



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORÍA JURÍDICA
LAFJ.-/MOC.-/RPM.-/GAB.-/Hra.



DECRETO EXENTO N° 1991 /
CAUQUENES,

28 MAYO 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. MEMO N° 112 de fecha 27 de mayo de 2025 del Sr. Asesor Jurídico a Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Cauquenes.
2. Nómina de deudores morosos de fecha 14 de mayo de 2025, de la Tesorería Provincial de Cauquenes.
3. Notificación y Requerimiento de pago de fecha 14 de mayo de 2025, de la Tesorería Provincial de Cauquenes.
4. Acta Folio N° 40837 de fecha 22 de noviembre de 2018, de la Secretaría Ministerial de Salud.
5. Resolución N° 1907356 de fecha 17 de abril de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Maule.
6. Resolución N° 28 de mayo de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Maule.
7. Acta de Inspección Folio 2307707 de fecha 31 de agosto de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Maule.
8. Acta N° 2307707 de fecha 15 de septiembre de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Maule.
9. Resolución N° 24071014 de fecha 18 de noviembre de 2024, Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Maule.
10. Acta de Inspección Folio 23071217 de fecha 30.10.2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Maule.
11. Resolución N° 2507164 de fecha 26 de marzo de 2025 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Maule.
12. Acta de Inspección Folio 2407437 de fecha 14.03.2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Maule.
13. Resolución N° 2507174 de fecha 01 de abril de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Maule.
14. Lo establecido en Decreto Ley N° 1263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado.
15. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 95 con fecha 28 de mayo 2025.
16. Lo dispuesto en el Decreto N° 830, de 1974, del Ministerio de Hacienda, que establece el Código Tributario.
17. Lo establecido en la Resolución 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
18. Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1/2006, que fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- Que, con fecha 14 de mayo de 2025 se notificó al Alcalde de la Municipalidad de Cauquenes, don Jorge Muñoz Saavedra, mandamiento de ejecución y embargo por no pago de multas correspondientes a sumarios sanitarios sobre 4 establecimientos educacionales durante los años 2022, 2023 y 2024.
- EL requerimiento de pago es por el monto total de \$839.561 a la fecha de notificación, sin embargo, el monto actualizado al día de hoy es de \$ 840.494.
- La municipalidad de Cauquenes tiene plazo de 10 hábiles para pagar las multas, bajo apercibimiento de embargo sobre bienes municipales. El plazo vence el jueves 29 de mayo.

- Que, por su parte, el artículo 35, del mismo Decreto Ley N° 1263, dispone que el Servicio de Tesorerías tendrá a su cargo la cobranza judicial o administrativa con sus respectivos reajustes, intereses y sanciones de los impuestos, patentes, multas y créditos del Sector Público, salvo aquellos que constituyan ingresos propios de los respectivos Servicios.
- Que, para hacer efectivo el cobro anterior, actuando en uso de las facultades que le concede el artículo 170 del Código Tributario, el Tesorero Regional o Provincial respectivo, actuando en el carácter de juez sustanciador, despachará el mandamiento de ejecución y embargo, mediante una providencia que estampará en la propia nómina de deudores morosos, que hará de auto cabeza del proceso.

DECRETO:

1. **PÁGUESE**, a la TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, a través de su Oficina Provincial Cauquenes, RUT N° 60.805.000-0, la suma correspondiente a \$ 840.489 correspondientes a multas, con reajustes e intereses.
2. **IMPÚTESE**, el gasto a que se refiere el numeral anterior, a la cuenta N° 215-22-12-004-002 (intereses, multas y recargos – Educación)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ILSE ABRANIS VILCHES
SECRETARIA MUNICIPAL



JORGE MUÑOZ SAAVEDRA
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- c.c. Contabilidad.
- c.c. Tesorería Provincial de Cauquenes.
- c.c. Ofc. de Partes.
- c.c. Archivo Jurídico.